

BOLETO QUINTO, DE LA
 REAL CATEDRAL, AÑO DE 1731
 SETECIENTOS Y TREINTA
 Y UNO.

Ordinario suado 30 de Junio de 1731

En la muy Noble y muy Real Ciudad de Murcia
 y sala de las Casas de la Corte de ella suado treinta de Junio de mill
 setecientos treinta y uno los Muñ. Ill. señores Murcia se juntaron
 a celebrar Cavildo ordinario, como lo acostumbra a saver D. Juan
 Bautista Bonfi Auopado de los reales Conuejos. Alcalde mayor de
 esta Ciudad por su mag. D. Juan Bautista Seno. D. Joseph Pico.
 D. Juan Carrillo Berastegui. D. Pedro Saavedra. D. Juan Andrea
 Marano. D. Meliz Dieguez. D. Juan de Torres. D. Gina Sasun. D.
 Lorenzo Futer. D. Charroual Lison. D. Francisco Fontes. D. Pedro
 de Torres. D. Francisco Locamora. D. Exidores =
 Seyendo Genes Lorenzo = Joseph Abadia = Francisco Pico = Andres
 Espinosa = Juan Diaz Rosalem. y Joseph de la Fuente Jurado =
 D. Juan Carrillo de Albornoz y Berastegui Exidor Patron del Posito de
 la Venta de trigo en la Puerta del Almudi

Providencias sobre la venta de trigo en la Puerta del Almudi

quenta de haverse Informado que distintas Personas en la Puerta del Almudi
 con el motivo de vender trigo y Levada de particulares salen Extramuros
 de esta Ciudad y en sus Caminos compran partidas de estas especies y otras
 semillas para rebenderlas en dha. Puerta alterando por este medio los precios
 de los granos utilizandose de exzenuas porciones y quedandose con parte de
 los caudales de los dueños que les confian estos frutos para dha. venta: cuya
 providencia se hace digna de el mas prompto remedio por los peraxiçios que
 se siguen al publico y otros que puede considerar la alta comprehension de
 esta Ciudad: Y haviendolo visto y conferido dió las gracias adho s. por el zelo
 con que se aplica a esta Importancia. Y deseando ocurrir a su remedio =
 Acordó que en dha. Puerta del Almudi no se permita a Persona alguna la
 Venta de trigo. Levada y otros granos de particulares, ezepto a Melchor Marti
 nez y Pedro de Libas. Personas de la maior confianza que auisten dentro de
 el Posito con la calidad que los propios que se aian de vender de particulares
 se aian de poner en dho. Posito constando au Administrador el precio que
 le pusieren los dueños, y sus nombres por escuuar, por este medio su alee
 racion sacando en Balos a la Puerta el necesario para dha. venta zelando esta
 providencia dho. Administrador para su obierbancia. Y replica al s.